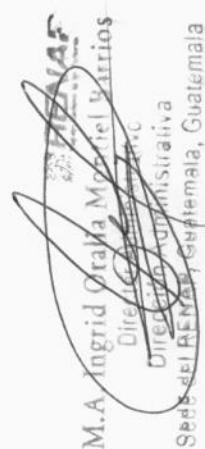


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE

GUION DOS MIL VEINTICINCO (347-2025).

En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:**

Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta y un años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los



M.A. Ingrid Oralía Montiel Barrios
Director Ejecutivo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala

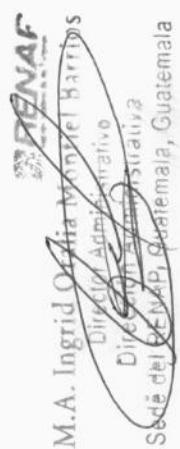


DiamD®V
3a, Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala



procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Telecomunicaciones, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1838 34089 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el cuatro de marzo de dos mil quince, por la Notaria María José Iglesias Ramos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (445428), folio ochocientos sesenta y ocho (868), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de marzo de dos mil quince. La entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número uno (1), autorizada en esta ciudad, el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Notaria Leana Gabriela Escobar Franco e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número noventa y siete mil cuatro (97004), folio seiscientos ochenta y cinco (685), del libro ciento noventa (190) Electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete (79781977); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal

indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de “**TELÉFONO IP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-39-2025)**, para la adquisición de “**TELÉFONO IP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintisiete millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho (27182428). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (353-2025) del veintidós de octubre de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero novecientos ochenta y nueve guion dos mil veinticinco (DE-0989-2025), del seis de noviembre de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el diez de noviembre de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA.** **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones



M.A. Ingrid Orlina Monzón et Harris
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sociedad del RENAP, Guatemala, Guatemala



DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695385
Guatemala, Guatemala

del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de "TELÉFONO IP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
326	179779	210238	Teléfono ip	Capacidad: 100 contactos; Conectividad: Ethernec; Cuentas sip: 6; Funciones: Conferencia, transferencia, llamada en espera, identificador, ajustes y mensaje; Multilíneas: 3; Pantalla: Lcd.	Unidad	1 Unidad (es)	2000

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

LA CONTRATISTA presentó la especialidad siguiente: -4652 Venta de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Puertos de Conexión: LAN y para PC.

Conectividad: 10Base-T/100Base-TX, con su respectivo adaptador de energía.

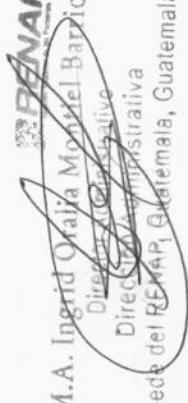
TELÉFONOS IP compatibles con cualquier planta telefónica.

Estado del Equipo: Totalmente nuevo, no reconstruido.

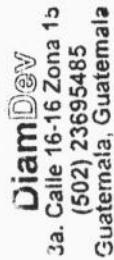
Otros

VISITA TÉCNICA: **LA CONTRATISTA** realizó una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios de la planta telefónica para el buen funcionamiento de los TELÉFONOS IP. **LA CONTRATISTA** presentó una muestra de los TELÉFONOS IP a ofertar para realizar pruebas de funcionalidad de los TELÉFONOS IP a ofertar. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP extendió una constancia de la visita con la prueba de funcionalidad aprobada la cual se adjuntó a la oferta. En la constancia se dejó por escrito la marca y modelo del TELÉFONO IP presentado para la prueba de funcionalidad; por lo que, **LA CONTRATISTA** deberá entregar los TELÉFONOS IP de la misma marca y modelo que presentó en la prueba de funcionamiento. Asimismo, en la constancia se dejó indicado que **LA CONTRATISTA** aprobó la prueba de funcionamiento realizada.

Tiempo de Entrega: **LA CONTRATISTA** entregará los TELÉFONOS IP adquiridos, de forma total, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente


M.A. Ingrid Orlina Montiel Barrios
Directora Ejecutiva
Directora Ejecutiva
Sede del RENAP, Guatemala




DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

de la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito.

Lugar de Entrega: LA CONTRATISTA entregará los TELÉFONOS IP adquiridos, de forma total, en la Calzada Atanasio Tzul, 22-00 zona 12, Centro Empresarial El Cortijo II Bodega No. 121-A y 121-B, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Garantía: Los TELÉFONOS IP tienen 1 año de garantía, en reparación o sustitución, sin costo adicional al RENAP a partir de la entrega de los TELÉFONOS IP.

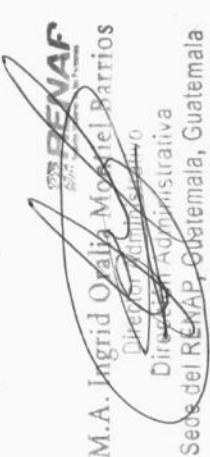
Forma de Adjudicación: Total.

Forma de pago: Total.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: **A) PRECIO UNITARIO:** El precio por cada TELÉFONO IP es de: cuatrocientos cuarenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q.447.50). **B) PRECIO TOTAL:** El precio total por los dos mil (2000) TELÉFONOS IP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, objeto del presente Contrato Administrativo asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.895,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El RENAP no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a LA CONTRATISTA se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que indique si los TELÉFONOS IP adquiridos cumplen a

satisfacción con las Especificaciones Técnicas solicitadas. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción de los TELÉFONOS IP adquiridos, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventory del RENAP Forma uno guion H (1-H). **vi.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción de los TELÉFONOS IP adquiridos. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vii.** Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **viii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA.**

PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion trescientos veintiséis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-326-0101-31-0000-0000); del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento que, de conformidad con la



M.A. Ingrid Ovalle Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala
Sede del RENAP, Guatemala



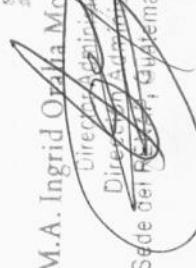
DiamDev
Ja. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución, pueda ser afectada en el futuro para la mejor aplicación del gasto. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá entregar los TELÉFONOS IP adquiridos, de forma total, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito, de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y sus aclaraciones y las Bases de Cotización respectivas. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá entregar los TELÉFONOS IP adquiridos, de forma total, en la Calzada Atanasio Tzul, veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12), Centro Empresarial El Cortijo II, Bodegas números ciento veintiuno guion A (121-A) y ciento veintiuno guion B (121-B), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP emitirá informe mediante el cual indique si los TELÉFONOS IP adquiridos cumplen a satisfacción con las Especificaciones Técnicas solicitadas, de conformidad con el presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción de los TELÉFONOS IP adquiridos, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **LA CONTRATISTA** y el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega de los TELÉFONOS IP serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de los TELÉFONOS IP adquiridos, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se

01/05/2019
025326024828
03 Causa 10-46 Xpus 3-47
- 10118

realizará con base al tiempo de entrega de los TELÉFONOS IP adquiridos, que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El RENAP, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción de los TELÉFONOS IP adquiridos y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento del Contrato y de Calidad y/o Funcionamiento, y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianzas extendidas a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la


M.A. Ingrid Ornel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala


DiamD&V
Ja. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante las certificaciones de las pólizas la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a las pólizas respectivas.

A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el RENAP entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Garantía de Calidad y/o Funcionamiento de los TELÉFONOS IP adquiridos. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al Registro Nacional de las Personas por LA CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El RENAP podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando LA CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: LA CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la

21950055 GNSUSIS
(205) 32802782
Calle 14 de Septiembre
Edificio 2000
Guatemala

Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende los TELÉFONOS IP que se estén entregando, como requisito previo para la recepción de los mismos y deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los TELÉFONOS IP adquiridos y garantizará la calidad de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas de los TELÉFONOS IP adquiridos, que incurra en fallas o desperfectos y que aparezcan durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA**

TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP**, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA**

M.A. Ingrid Oriana Montiel Barrios
Directora Administrativa
Fiscalización Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala



Diam@v
3a. Calle 16-16 Zona 1.
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera otra de las causas mencionadas anteriormente.

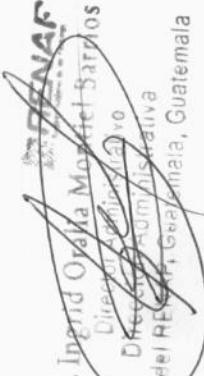
DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento,

interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que

señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b)** **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la tercera (3^a) calle dieciséis guion dieciséis (16-16) zona quince



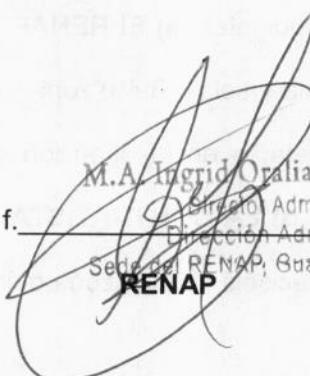
M.A. Ingrid Oraña Montiel Barreros
Directora Administrativa
Diseño Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala

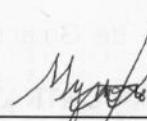


DiamD&V
3a. Calle 16-16 Zona 15
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala

(15), Colonia Trinidad, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA.** **ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con membrete del **RENAP**.

Este documento es digitalizado
y tiene la misma validez que el original.
Folio: 28426335
Firma: M.A. Ingrid Opalia Montiel Barrios
M. A. Ingrid Opalia Montiel Barrios

M. A. Ingrid Opalia Montiel Barrios
f. _____
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
RENAP


f. _____

LA CONTRATISTA

DiamDev
3a. Calle 16-16 Zona 13
(502) 23695485
Guatemala, Guatemala